



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 11 de junio de 2020

VISTOS: La Nota Informativa N° 044-2020-SIS-FISSAL/OA; el Informe N° 028-2020-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 028-2020-SIS-FISSAL/OAJ; la Resolución Jefatural N° 012-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 13 de mayo de 2020; y la Resolución Jefatural N° 018-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 02 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 04 de mayo de 2020, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de dicha Resolución;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 018-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 02 de junio de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”;



Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección éste debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Que, asimismo, el numeral 44.6 artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;



Que, mediante Nota Informativa N° 044-2020-SIS-FISSAL/OA de fecha 08 de junio de 2020, la Oficina de Administración solicita la aprobación de las Bases Administrativas para el Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL para el “Servicio de





MINISTERIO DE SALUD



Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”;

Que, mediante Informe N° 028-2020-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD y Proveído N° 028-2020-SIS-FISSAL/OAJ de fecha 11 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se emita el acto resolutivo mediante el cual se aprueben las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”;

Con el visto bueno de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2020-SIS-FISSAL para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”.

Artículo 2.- Remitir al Comité de Selección las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.



R. Martínez

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud